



Participantes del Programa Estatal de Servicios Médicos a Largo Plazo Administrado por Medicaid

Los residentes frágiles y ancianos de Florida cuyas discapacidades requieren un nivel de enfermería en el hogar y que reciben servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés) a través de un plan a largo plazo de atención administrada de Medicaid tienen ciertos "derechos" a dirigir su propia atención. Esta sección de preguntas y respuestas "Conoce tus derechos" proporciona información importante sobre este derecho.

P. ¿Qué es la atención dirigida a los participantes?

A. Durante el proceso de planificación de la atención médica, los inscritos elegibles pueden elegir "autodirigir" ciertos servicios, incluyendo a los compañeros adultos, los amas de casa, los cuidados de acompañantes, la enfermería intermitente y calificada y la atención personal. Esto se denomina "opción dirigida por el participante". Los participantes que optan por autodirigir estos servicios son responsables de la capacitación de los trabajadores, la fijación de horarios y la presentación de hojas de tiempo. No establecen la tasa de pago.

P. ¿Cómo sé si soy elegible para la opción dirigida por el participante?

A. Los inscritos que vivan en su propio hogar o en el hogar de un familiar son elegibles.

P. Mi hermana, que es enfermera, ha estado brindando mi atención de enfermería especializada a través de este programa, pero ha tenido problemas para que le paguen a tiempo y le han dicho que no le pueden reembolsar el pago atrasado. ¿Es eso correcto?

A. NO. Los trabajadores de servicios directos del cliente tienen derecho a recibir un reembolso completo por el monto que se les debe. Debe solicitar el reembolso de su plan

P. ¿Qué debo hacer si se deniega o retrasa mi solicitud de reembolso a mi hermana?

A. Debería:

- Presentar una denuncia en el portal de quejas de AHCA;
- Póngase en contacto con su programa de servicios legales locales;
- Contacte con el proyecto Florida Health Justice Stories (Historias de justicia de salud en Florida), véase [Therese, capítulo 2](#).

P. ¿Ha habido cambios en la DOP debido a COVID?

A. Sí. Bajo una de las flexibilidades de emergencia proporcionadas a los programas estatales de HCBS debido a la emergencia de salud pública, la Agencia de Medicaid de Florida (AHCA) solicitó y recibió permiso para agregar servicios y servicios de descanso para los proveedores.

This material was prepared thanks to generous support from the RRF Foundation for Aging.